

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 125-15

22 ASR 2015 Salta, Expediente Nº 12.048/15

VISTO:

El contrato de locación de obra entre Hugo Fabricio Ezequiel Méndez y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contratar para cumplir las tareas de maestranza y apoyo de limpieza con la supervisión de la Jefa de Servicios generales.

Que la contratación es a partir del 02 de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2015.

Que se cuenta con crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación suscripto entre el Sr. HUGO FABRICIO EZEQUIEL MENDEZ y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Imputar la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23 000 -) en la partida 3-3-5 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.015.

ARTICULO 3º: Hágase saber, notifiquese al interesado y siga a la Dirección General

Administrativa Económica a sus efectos.

LAURO MARCELO LERA DIRECTOR GENERAL ECONORIOO Servillad de Circosa de la Salud - UNSA Lic. MARKA E PASSAMAI DE ZETTUNE DECANA Feating de Clendre de la Sakul-Linde



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº 125-15

22 ASR 2015 Salta, Expediente Nº 12.048/15

ANEXO I CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA INMACULADA PASSAMAI DE ZEITUNE, DNI Nº 11.943.219, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte el Sr. HUGO FABRICIO EZEQUIEL MENDEZ, argentino, DNI nº 34 022 564, con domicilio legal en Juan Carlos Sánchez 742 Barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas de maestranza:

Limpieza de espacios comunes en los edificios de esta Facultad.

Limpieza de baños en general.

Limpieza de Sala Informática y Biblioteca.

Servicio de Cafetería en caso de ser necesario.

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Jefa de Servicios Generales, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Jefa, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR"

TERCERO. "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una garga horaria de 35 horas semanales. El horarios será de 13,30 a 20,30 horas y

K



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº 125-15

ABR 2015 Expediente Nº 12.048/15 podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 02 de Febrero de 2.015 y hasta el 30 de Junio de 2.015, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO" ------QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de prestación de servicio a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000.-). pago mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600.-); en los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----SEXTO: A fin de percibir el pago, "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del ultimo mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.---SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----OCTAVO: Las sumas a abonar a "EL LOCADOR" por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-----NOVENO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a "EL LOCADOR" no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen provisional como monotributista -----DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente

K

contrato.----



Universidad Nacional de Salta **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº 125-15

22 ABR 2015

Salta, Expediente Nº 12.048/15

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los dieciocho días de Marzo del año dos mil

LAURO MARCELO LERA DIRECTOR GENERAL ECONOMICO

Facultad de Ciencias de la Salud LINSa

WHAT PASSAGIAN DE ZETTUNE DECANA Feodlad in Clercins to la Salud - UNSe